



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00408536- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Universitarias, referente a una ayuda económica para la estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, Natalia SELEMIN DNI 31.549.835, a los efectos de realizarse con carácter de urgencia un ERCP;

Y CONSIDERANDO:

Que a orden 2 del expediente de referencia la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Universitarias informa que solicitaron presupuestos a distintos Centros Médicos ya que en el Hospital de Clínicas no se realiza dicha práctica; y el Sanatorio Córdoba a través del Hospital Nacional de Clínicas, manifiesta que para realizar el ERCP no se necesita una colangiografía ya que es suficiente la ecografía diagnóstica del H.N.C.; y que el traslado corre por cuenta del H.N.C;

Que el presupuesto informado por el Sanatorio Córdoba a orden 10 es de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta C/60/100 (\$ 133.960,60) sin IVA incluido;

Que dicha Prestación es una prestación No Nomenclada y la facturación se hará a través del Hospital Nacional de Clínicas;

Que se adjunta al expediente documentación de la estudiante;

Que es función del Plan proveer a la asistencia de los estudiantes de la Universidad;

Que conforme a lo informado por Auditoría Médica en el orden 11, los anexos de laboratorio, ecografía y examen físico corroboran los diagnósticos;

Que de acuerdo al Diagnóstico de la paciente internada en Hospital Nacional de Clínicas desde el 15 de mayo de 2023, corresponde según pedido médico del Dr. Altamirano Elian MP 41382 el procedimiento terapéutico ERCP, ya que según lo informado por el profesional la cirugía convencional es de más alto riesgo y con sus antecedentes patológicos HTA – ERC;

Que los riesgos de no realizar dicho procedimiento es una posible pancreatitis, colangitis agravando más su cuadro clínico, por eso en el Sanatorio Córdoba adelantan el procedimiento para el lunes 22/5/2023;

Que en el orden 12 del expediente corre la intervención del Departamento de Servicio Social de la Dirección de Inclusión Social en el cual se elabora el respectivo informe socio económico donde la Lic. en Trabajo Social Susana Ayala recomienda contribuir a la cobertura total de la práctica referida;

Que quien suscribe luego de la valoración de las constancias ha atendido las razones expuestas, y por lo tanto se decide que por única vez y en forma extraordinaria se acceda a lo solicitado y se otorgue una ayuda económica para atender el gasto total derivado del problema de salud de la estudiante;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR y autorizar, Ad referéndum del Comité del Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.), con carácter de excepción y por única vez, la cobertura del total del costo de la prestación No Nomenclada de un ERCP para la estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas Natalia SELEMIN DNI 31.549.835, a los efectos de afrontar los gastos por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta C/60/100 (\$ 133.960,60) sin IVA incluido.

ARTICULO 2º: El mencionado pago se realizará con recursos provenientes de Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.).

ARTICULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Universitarias, a Administración de P.A.So.S., y dese cuenta al Comité del Plan de Asistencia Social Solidaria. Cumplido, archívese.

**eb**

